



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. Vicente Martínez Hinojosa**

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLIV**

**Morelia, Mich., Lunes 21 de Mayo del 2012**

**NUM. 35**

### C O N T E N I D O

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARÁCUARO, MICHOACÁN.

#### PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

#### ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARÁCUARO, MICHOACÁN 8ª/SO/12.

En la población de Parácuaro, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día 27 veintisiete de abril del año 2012 dos mil doce, ubicados en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Parácuaro, Michoacán, a efecto de llevar a cabo la Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento en comento, estando presentes la señora LUCILA BARAJAS VÁZQUEZ, Presidenta Municipal Constitucional; INOSCENCIO CARBAJAL MACIEL, Sindico Municipal; así como los Regidores Propietarios, MA. GUADALUPE MORFÍN PATIÑO, JUAN MANUEL CERVANTES BAUTISTA, SURIEL MAGAÑA BAUTISTA, JOSAFAT BAUTISTA GONZÁLEZ, JOÉL BAUTISTA MAGAÑA, MAITE YANET SOLIS CÁRDENAS, IGNACIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, misma que fue convocada bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- . . . .
- 2.- . . . .
- 3.- . . . .
- 4.- . . . .
- 5.- Análisis y Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 para su Ejecución, publicación y remisión ante la Auditoría Superior del Estado;
- 6.- . . . .
- 7.- . . . .
- 8.- . . . .
- 9.- . . . .
- 10.- . . . .
- 9.- . . . . (sic)

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Lic. Fausto Vallejo Figueroa

**Secretario de Gobierno**  
Lic. J. Jesús Reyna García

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 52 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 16.00 del día

\$ 22.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

.....  
 .....  
 5 cinco; Análisis y Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 para su Ejecución, Publicación y Remisión ante la Auditoría Superior del Estado; para lo cual hizo presencia ante la sala de regidores el C. José Luis Moreno Ceja, quien es el responsable de la elaboración del Plan de Desarrollo, acto continuo se procedió al desahogo de las dudas y observaciones, hecho lo anterior se pasa a votación lo que fué aprobado por unanimidad de votos. Así mismo se autoriza al C. José Luis Moreno Ceja, para que se traslade a la Ciudad de Morelia y solicite a la autoridad competente su Publicación y de igual manera lo remita a la Auditoria Superior de Estado.



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE PARÁCUARO MICHOACÁN 2012-2015.

.....  
 .....  
 No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente, siendo las 4:23 horas del día de su fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para su debida y legal constancia. Doy Fe.-

LUCILA BARAJAS VÁZQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; INOSCENCIO CARBAJAL MACIÉL (No firmo), SÍNDICO MUNICIPAL: REGIDORES: MA. GUADALUPE MORFIN PATIÑO, JUÁN MANUEL CERVANTES BAUTISTA (No firmo), SURIEL MAGAÑA BAUTISTA, JOSAFAT BAUTISTA GONZÁLEZ, JOÉL BAUTISTA MAGAÑA (No firmo), MAYTE YANET SOLIS CÁRDENAS, IGNACIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, LIC. CRISTINA CARRILLO CARRILLO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. (Firmados).

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Licenciada en Derecho, Cristina Carrillo Carrillo, Secretaria del Ayuntamiento de Parácuaro, Michoacán, con fundamento en lo que dispone el artículo 53, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, Certifico y hago Constar que la presente copia fotostática corresponde al acta de la octava Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Parácuaro, Michoacán, de fecha 27 veintisiete de abril del año 2012, misma que consta de 4 cuatro fojas útiles impresas únicamente por su parte frontal.

Lo que se hace del conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe. Parácuaro, Michoacán, 01 primero de mayo del año 2012 dos mil doce. (Firmado).



**PALABRAS DE LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARÁCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO**

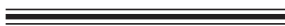
Asumo la responsabilidad de servirle a Parácuaro, con honestidad, convicción y conciencia de lo que implica.

El compromiso de trabajar decididamente con la gente... porque todos somos parte de Parácuaro y el objetivo más importante es su engrandecimiento.

Como representante de este Gobierno, estoy consciente que se necesita mayor tiempo para resolver la problemáticas que aquejan al Municipio.

Sin embargo, el rumbo es claro, sabemos qué hacer en este periodo de Gobierno 2012 – 2015, porque nuestra oferta administrativa está basada en la planeación y la experiencia ejecutiva, que garantiza una gestión de Gobierno eficiente que da seguridad y confianza a la ciudadanía.

Para avanzar bajo este esquema, he decidido crear la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, que anteriormente no existía así como la incorporación de nuestro Municipio, al Programa de Agenda desde lo Local, y al de Gestión de Calidad de la Norma ISO 9001-2008, herramientas necesarias para trabajar de manera eficiente, en las tareas de Gobierno. El Plan de Desarrollo Municipal ha sido integrado con la participación, de las dependencias e instancias Municipales y el sustento de un amplio proceso



de participación ciudadana, mediante foros de consulta, en donde de manera directa, la propia ciudadanía, a planteado las carencias y necesidades de obras y servicios, y que de manera prioritaria han llegado a enriquecer el Plan de Desarrollo Municipal. En este marco de pluralidad y respeto a la diversidad ideológica, avanzamos juntos sociedad y Gobierno para lograr la consolidación del Municipio de Parácuaro, Michoacán.

**LUCILA BARAJAS VÁZQUEZ**  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PARÁCUARO, MICHOACÁN DE  
OCAMPO

### MARCO METODOLÓGICO

#### METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE PARÁCUARO

El presente documento plasma el resultado, de la consulta y participación ciudadana en foros, encuestas y peticiones; por un lado, a través del encuentro directo con los sectores y grupos organizados de sociedad civil, durante las visitas realizadas en todo el Municipio; fortaleciendo las demandas mediante los encuentros y compromisos, efectuados con las cámaras empresariales, donde la sociedad expuso sus necesidades y opiniones para el desarrollo local.

Acto seguido, se integraron foros de consulta y participación ciudadana mediante acciones encaminadas a detectar la problemática social, económica y de infraestructura que determinarán, los ejes que estructuran el presente documento. De ahí que los ejes que se enmarcan son producto de integración de ideas prioritarias, tanto de autoridades municipales como la visión de la sociedad, se estructuran sobre la dinámica de crecimiento que actualmente tiene el municipio a través de 4 Ejes de Desarrollo:

#### **Eje 1. Desarrollo Institucional para un Buen Gobierno.**

#### **Eje 2. Desarrollo Económico Sostenible.**

#### **Eje 3. Desarrollo Social Incluyente.**

#### **Eje 4. Desarrollo Ambiental Sustentable.**

Por lo anterior, la participación de dependencias municipales, estatales y federales, organismos descentralizados, colegios y cámaras, comités de participación ciudadana, Consejo de Participación Ciudadana, autoridades auxiliares representan para el municipio solo el primer elemento de arranque, que determina

el actuar de la administración, encaminada al desarrollo social de nuestra sociedad.

En la realización de este Plan Municipal, se promueve la visión de los distintos actores de la población hacia las necesidades de metropolización, en el sentido de incorporar las obras y acciones a la dinámica actual de movilidad social, las necesidades de infraestructura para el desarrollo de una convivencia armónica en la comunidad, que se traduzca para todos en indicadores de productividad de tiempo y espacio.

Tomando en cuenta que el presente documento, se enriquecerá en la ejecución de las acciones, producto de las constantes demandas que surjan en nuestro sistema económico cambiante, que lleva a mayores exigencias día con día y a nuevos direccionamientos de trabajo.

De manera tal que, las bases técnicas que guiaron la elaboración de este documento, brindará los espacios para la participación ciudadana en las propuestas no solo antes de, sino durante cada una de las políticas que el Gobierno Municipal desarrolle, fortaleciendo en todo momento, la integración de esfuerzos de los agentes locales, nacionales e internacionales, que generen avance de una sociedad que exige los crecientes niveles de bienestar.

### **2. MARCO JURÍDICO.**

El marco legal que rige el desempeño de los gobiernos, reconoce a la planeación como un instrumento útil para la conducción del Gobierno, para el uso programado de los recursos públicos, para facilitar su control y para hacer partícipe a la sociedad en el diseño de los objetivos y políticas que deben aplicar.

Por ello y por los beneficios que de estas disposiciones se derivan en los diversos ordenamientos legales, se establece su obligatoriedad y el mandato de la congruencia entre los planes que elaboran las tres instancias de Gobierno.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación que aplica el Gobierno Federal, establecen en su articulado, la obligación de planear el desarrollo nacional; y señalan que el Gobierno Federal debe considerar la participación de los Estados y los Municipios, en la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, con la finalidad de garantizar la congruencia de los planes de los tres órdenes de Gobierno.

La Constitución Política del Estado, en sus artículos 129 y 130, así como la Ley de Planeación del Estado en sus artículos 33 y 41, retoman la obligación de planear el desarrollo Estatal, Municipal y establecen al poder público